



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 105, de 6 de junio de 2017, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales (€)	Incorporación rtes. (€)	Créditos extraordinarios (€)	Créditos finales (€)
163 689.00.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
Total altas con MI y RT				3.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con el remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial (€)	Alta (€)	Crédito definitivo (€)
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	3.500,00	3.500,00
Total altas			3.500,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 28 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo